

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 134/2023-STJ

RESOLUCIÓN N°: 50/2023-PG

Viedma, 14 de marzo de 2023.

VISTO: el expediente N° **SRH23-4**, caratulado: **“MONTOVIO MAILEN S/ SOLICITUD DE TRASLADO-RH”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la agente de la Mesa de Entradas Única del Fuero Civil de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en SAN CARLOS DE BARILOCHE, Escribiente **Mailen MONTOVIO**, solicita su traslado a la localidad de El Bolsón por los motivos esgrimidos en su presentación.

Que la titular del organismo donde presta servicios la agente solicitante, Dra. María Marcela PÁJARO y la Jueza Delegada del Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial, Dra. Cecilia CRIADO, han tomado debida intervención y prestaron conformidad al pedido de pase solicitado, solicitando el reemplazo de la agente.

Que a fs. 10 el Defensor General ha tomado debida intervención haciendo lugar al traslado de la agente Mailen MONTOVIO, cuyo destino será la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro 1 con asiento en la localidad de EL BOLSON, a cargo del Dr. Alejandro MORERA, organismo para el cual se encontraba en trámite la cobertura de una vacante de escribiente, la que se cubrirá entonces mediante el presente movimiento de personal.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de disponer el traslado de la agente Mailén MONTOVIO desde la Mesa de Entradas Única del Fuero Civil con asiento en SAN CARLOS DE BARILOCHE a la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro 1 con asiento en la localidad de EL BOLSON.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Y EL SR. PROCURADOR GENERAL

RESUELVEN:

Artículo 1º.- Disponer en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **27/03/2023**, el traslado de la agente Escribiente **Mailén MONTOVIO (CUIL: 23-34967330-4)** de la Mesa de Entradas Única del Fuero Civil de San Carlos de Bariloche a la órbita de los Ministerios Públicos de El Bolsón, para prestar servicios en la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 1 de dicha localidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ - CRESPO - Procurador General

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial